



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0155 - 2019-IIAP-P

Iquitos, **25 NOV 2019**

VISTO: el Oficio N° 000903-2019-CG/GRLO, su fecha 18 de noviembre de 2019, sobre conformidad a la propuesta de profesional para encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, se crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), como Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, encargado de realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promoverá su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27785, dispone que las entidades sujetas a control deberán contar con un Órgano de Control Institucional lo ubicaran en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, constituyendo la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad;

Que, por Resolución N° 163-2015-CG/PROCAL se aprueba la Directiva N° 007-2015/PROCAL denominada: "Directiva de los Órganos de Control Institucional", actualizada por la Resolución de Contraloría N° 325-2015-CG y modificada mediante las Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL establece que el Órgano de Control Institucional está a cargo del funcionario o servidor designado por la Contraloría General de la República o encargado como Jefe por la Contraloría General de la República o el Titular de la entidad;

Que, el literal A del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL establece que el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente Regional de Control (e) de la Gerencia Regional de Control de Loreto, otorga opinión favorable a la propuesta de encargo de la Jefatura de la OCI del profesional señor Darly Neil Vargas Dacosta, que reúne los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional";



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0155-2019-IIAP-P

Iquitos, 25 NOV 2019

Con el visado del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG que actualiza la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL aprobada por la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, y modificada mediante las Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y 209-2017-CG; y acuerdo con el numeral r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al señor **DARLY NEIL VARGAS DACOSTA**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, a partir del 22 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario señalado en el artículo precedente, y a la Gerencia Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Investigación en Información y Gestión del Conocimiento la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente del IIAP

